



28 MAYO 2026
CERTEFICA Copia Original
FECHA de del 20.....
ADELINA TENAZOA AREVALO
EDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

11753
Rios Amazonas
Materia Verde

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2026-GRL-GR.

Belén, 28 de mayo del 2026

Visto, mediante Oficio N° 1118-2026-GRL-GRA-SGRRRHH, de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por el Abg. Renny Gary Vela Santana, Sub Gerente Regional Recursos Humanos, remite al CPC. Kharel Edward Rodríguez Arteaga, Gerente Regional de Administración, solicita la elaboración de proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, "Plan del Desarrollo de Personas al Servicio del Estado año 2026"; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°351-2026-GRL-GGR-GRA, de fecha 30 de marzo del 2026, suscrito por el CPC. Kharel Edward Rodríguez Arteaga, Gerente Regional de Administración, requiere al Abg. Renny Gary Vela Santana, Sub Gerente Regional de Recursos Humanos, que adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido por SERVIR.

Que, mediante Oficio Múltiple N°00032-2026-SERVIR-GDCRSC, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, remite a la Máxima Autoridad Administrativa de Entidades Públicas, le recuerda la presentación del Plan de desarrollo de las Personas – PDR 2026 a SERVIR, tiene como plazo máximo de cumplimiento el 31 de marzo, debiendo su entidad presentar el PDP correspondiente al ciclo 2026, así como la matriz de ejecución del PDP 2025.

Que, mediante Oficio N°1520-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 15 de abril del 2026, el Econ. Álvaro Martín Orozco Avalos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, remite al CPC Kharel Edward Rodríguez Arteaga, Gerente Regional de Administración, el marco presupuestal del año 2026:

Categoría Presupuestal	9001 ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy	3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006 GESTION
Grupo Funcional	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Fuente de Financiam.	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Secuencia Funcional	0130 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Importe (S/)	94,000.00
Genérica de gasto	2.3.

Que, mediante Informe N°0308-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el CPC. José Luis Lache Pérez, Sub Gerente Regional de Presupuesto, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, en el que concluye y recomienda:

-Esta Sub Gerencia Regional, informa que, para el presente Año Fiscal 2026, si hay disponibilidad presupuestaria para la operatividad de las Gerencias Regionales, Sub Regionales, Direcciones Regionales, con cargo al rubro de financiamiento: 15 fondo de



29 MAYO 2026
FOLIO 20
ADRIANA TENAZOZA AREVALO
REGISTRARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2026-GRL-GR.

Belén, 28 de mayo del 2026

Compensación Regional – FONCOR; sin embargo, ES NECESARIO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, LA MISMA QUE ESTA SUJETA A LA CAPTACION DE INGRESOS DE FORMA MENSUAL, en el marco del numeral 2.2. del Art. 2° de la Ley N°32514 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026".

-Se recomienda que, se remita la presente documentación a la Gerencia Regional de Administración, para su análisis de disponibilidad financiera, por el rubro de financiamiento: 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, correspondiente al Año Fiscal 2026; con la finalidad de alcanzar una óptima ejecución, en merito a la austeridad, control y calidad del gasto. Asimismo, se deberá tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el Informe N°004-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP.

Que, Informe N°0004-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por el CPC José Luis Lache Pérez, Sub Gerente Regional de Presupuesto, remite al Econ. Álvaro Martin Orozco Avalos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, en el cual concluye y recomienda:

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional de Departamento de Loreto, es de S/3,639,827,939 soles; asimismo, a nivel de Categoría Presupuestal, se encuentra distribuido: 5 Gastos Corrientes (S/ 2,653,010,599), seguido por 6 Gastos Capital (S/ 986,689,682) y finalmente se encuentra 7 Servicio de la deuda (127,658).

La Unidad Ejecutora 001-0861 Región Loreto – Sede Central, para el Año Fiscal 2026, cuenta con un presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 1,010,452,045 soles; asimismo, a nivel de categoría presupuestal, se encuentra distribuido: 5 Gastos Corrientes (S/ 181,293,712) y finalmente se encuentra 7 Servicio de la deuda (S/ 127,658 soles).

Para el año Fiscal 2026, se debe adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el gasto especialmente en lo relacionado a bienes y servicios, así como en la calidad y control del gasto público.

Que las Unidades Orgánicas y/o unidades ejecutoras certifiquen oportunamente los documentos fuentes, tales como: planillas de haberes, planillas de pensionistas, y planillas de personal por Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, mediante Informe N°024-2026-GGR-SGRRHH-ACIAPC, suscrito por la Abg. Betsey Becerra Torres, Responsable del Área de Coordinación Interna de Administración de Personal y Capacitaciones, remite al Abg. Renny Gary Vela Santana, Sub Gerente Regional de Recursos Humanos, en el cual concluye y recomienda:

El plan de Desarrollo de las personas ha sido elaborado en base a la nueva directiva denominada "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobado mediante R.P.E. N°214-2025-SERVIR-PE y la R.P.E. N°005-2026-SERVIR-PE.



CERTIFICA Que es copia fiel del Original

FECHA 29 MAYO 2026

ROSALBA AMAZOZA AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Municipio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2026-GRL-GR.

Belén, 28 de mayo del 2026

-El objetivo del presente Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del estado año 2026, es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores (as), para así contribuir en la modernización del estado en el contexto de las materias de capacitación prioritarias, mejorando los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

Por lo tanto, se recomienda remitir el presente informe, para su opinión técnica a la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, la misma que deberá contener asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades de capacitación

Que de acuerdo con lo expuesto la presente deberá ser derivado a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda con el expedido del proyecto de resolución ejecutiva regional para el año 2026, posteriormente ser presentado al SERVIR.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; en su artículo 3° señala que: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y en su artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna".

El Gobierno Regional de Loreto de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y en su artículo 3° señala que: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]".



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 29 mayo 2026

ADRIANA VAZQUEZ AREVALO
ECODATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2026-GRL-GR.

Belén, 28 de mayo del 2026

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000214-2025/PE, de fecha 31 de diciembre del 2025, se aprueba lo siguiente: **Artículo 1.-** Formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 20-2025-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y sus Anexos Nos. 1, 2 y 3, que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 20-2025-CD, mediante el cual se aprueba dejar sin efecto la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, la Directiva y sus Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000005-2026/PE, de fecha 09 de enero del 2026, se aprueba lo siguiente: **Artículo 1.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 01-2026-CD, mediante el cual se aprueba precisar que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Que, de la revisión y análisis integral de los actuados que conforman el expediente administrativo, se advierte que la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos ha cumplido con sustentar técnica y administrativamente la necesidad de aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2026", instrumento de gestión elaborado en el marco de la normativa





29 MAYO 2026
FECHA
del Original
del 20...
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
TANIA AREVALO
TANIA SUPLENTE

Rio Amazonas
MAYO 2026
Municipio de Loreto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2026-GRL-GR.

Belén, 28 de mayo del 2026



vigente emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, específicamente conforme a la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 214-2025-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 005-2026-SERVIR-PE; asimismo, se verifica que el referido plan tiene por finalidad fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los servidores y servidoras de la entidad, orientado al cierre de brechas y mejora continua de la gestión pública y de los servicios brindados a la ciudadanía.



Que, asimismo, obra en autos la documentación que acredita la existencia de marco presupuestal para el desarrollo de las actividades de capacitación previstas para el Año Fiscal 2026, así como las recomendaciones formuladas por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto respecto a la observancia de medidas de austeridad, racionalidad y disponibilidad financiera, las cuales deberán ser consideradas durante la ejecución del referido plan; verificándose además que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos institucionales y las políticas de modernización de la gestión pública.



En ese sentido, habiéndose cumplido con sustentar la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal correspondiente, y no advirtiéndose contravención a la normativa vigente, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente procedente la aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2026", mediante Resolución Ejecutiva Regional, conforme a las competencias y atribuciones conferidas por ley.



Estando a lo expuesto al Informe Legal N°518-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril del 2025,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2026" del Gobierno Regional de Loreto, toda vez que el mismo se encuentra debidamente sustentado técnica, administrativa y presupuestalmente, conforme a las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, verificándose que dicho instrumento de gestión tiene por finalidad fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los servidores y servidoras de la entidad, contribuyendo al cierre de brechas y a la mejora continua de la gestión pública y de los servicios brindados a la ciudadanía; asimismo, obra en el expediente administrativo la documentación que acredita la existencia de marco presupuestal para la ejecución de las actividades de capacitación programadas para el Año Fiscal 2026, así como las opiniones e informes técnicos emitidos por las áreas competentes, no advirtiéndose contravención a la normativa vigente ni impedimento legal para su aprobación, por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo respectivo para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente y su posterior presentación ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a ley.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
RECMA de del 29
29 MAY 2026
RENE RENE CHAVEZ SILVANO
REGISTRO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Mazavilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2026-GRL-GR.

Belén, 28 de mayo del 2026



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado año 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución



ARTICULO 3.- DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su portal <https://regionloreto.gob.pe/> o el correo pdp@servir.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

